GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

PROCESO DE CONTRATACION DE SERVICIOS DE TERCEROS DE PERSONAL APH PARA LA CREACION DE LA BASE SAMU – EL CRUCE LA JOYA

OFICIO Nº 032-2024-GRA/GRSA/GR-DEPI-PP-104-SAMU

- 05 PROFESIONALES MEDICOS
- 05 PROFESIONALES EN ENFERMERIA
- 05 PILOTOS DE AMBULANCIA

CRONOGRAMA

ETAPAS	FECHA
PUBLICACION DE CONVOCATORIA	10 DE JULIO DEL 2024
PAGINA WEB DE LA GERESA PRESENTACION DE PROPUESTA	11 DE JULIO DEL 2024
ECONOMICA Y REQUISITOS, POR MESA DE PARTES DE LA GERESA DE 8:00 AM A 3:00 PM	TT DE JOEIO DEL 2024
EVALUACION DE EXPEDIENTES Y PROPUESTA ECONOMIA	12 DE JULIO DEL 2024
PUBLICACION DE RESULTADOS	13DE JULIO DEL 2024
ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, EN LA OFICINA DE LOGISTICA GERESA 8:00 AM	15 DE JULIO DEL 2024
PRESENTACION EN EL SERVICIO, CS. EL CRUCE LA JOYA 10:00 AM	15 DE JULIO DEL 2024

AREQUIPA, 10 DE JULIO DEL 2024

OBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DIRECCIÓN DEJECUTIVADE ADMINISTRACIÓN OPICINA DE LOGISTICA GUBIERNU REGIONAL DE SALUD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODDISUEZ RIVAS

GERENTE REGIONAL DE SALUD

C.M.P. 45719 - RNE 46139

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DIRECCION DE EPIDEMIOLOGÍA DRA. FRANCISCANLIZ BANTILLANA CUENTAS DIRECTORA OS CINADE EPIDEMIOLOGÍA





grequipa

"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL

Gerencia Regional de Salud-PP-104 SAMU

Arequipa, 08 de Julio del 2024

Oficio Nro. 032 -2024 - GRA/GRSA/GR-DEPI- PP-104-SA

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

AREQUIPA:

PASEA COOLSTIC

Señor:

RAUL SEGUNDO DIAZ VILLACORTA

Director Ejecutivo de la Oficina de Administración Gerencia Regional de Salud Arequipa Presente.-

> Asunto: Solicito la Contratación por Servicios de Terceros de personal APH para la creación de la Base SAMU – El Cruce La Joya.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que la Dirección de Epidemiologia es responsable del Programa Presupuestal 104 (PP-104) "Reducción de la Mortalidad por Urgencias y Emergencias Médicas" y en este marco se ha implementado el SAMU— GERESA Arequipa (Servicio de Atención Móvil de Urgencias), que viene brindando asistencia médica pre hospitalaria; en tal sentido se ha visto la necesidad de ampliar la capacidad de respuesta de la atención pre hospitalaria por parte del SAMU a nivel de la Gerencia Regional de Salud con la creación de muevas bases SAMU garantizando la Atención pre hospitalaria de Urgencias y Emergencias a nivel Regional.

Sud Areans

En este contexto, solicitamos a usted la contratación de personal por Servicio de Terceros para la creación de la Base SAMU ubicada en el CRUCE La Joya, el personal requerido es el siguiente: 5 médicos, 5 enfermeras y 5 pilotos de ambulancia quienes brindarán el servicio de APH (Atención Pre Hospitalaria - SAMU), al respecto sírvase usted indicar a quien corresponda iniciar el proceso de contratación, el presupuesto será afectado a la meta 166 Atención Pre Hospitalaria Móvil de la emergencia y urgencia.

Se adjunta TDR.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

GOBIERNO REGIONAL DE ARTACIPA GERENCIA PEGIONAL DE SALLID GERENCIA PEGIONAL DE SALLID GERENCIA PEGIONAL DE SALLID

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIDESCIÓN DE LOGISTICA

0 9 JUL 2024

FSC/ECV/azs c.c./Archivo Refs. Doc.: 7154374 Rég. Exp.: 4452752 PRANCISCA WANTELANK CHEM, AS RECIGIRA ON THE PRODUCTION OF PRODUCTION OF

GOBERNO DE LOS AMENTOS SALUD DIRECCIONO DI STRACION 0 9 JUL 2024 12503 pm 16

Cambio y Desarrollo

10 JUL 2024

www.saludarequipa.gob.pe GERENCIA REGIONAL DE SALUD Ay. De La Salud S/N – Cercado / Telfs. 054-221535

GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA PP 104- SAMU

"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PP 104 "REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR UGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERCEROS DE PROFESIONALES MEDICOS — SAMU, PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA BASE SAMU- EL CRUCE LA JOYA

1. DENOMINACION DEL SERVICIO

Implementación del Servicio de APH: Atención Médica Pre Hospitalaria en la Base El Cruce La Joya con Cinco (5) MEDICOS, para brindar el Servicio de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias - SAMU

2. FINALIDAD PÚBLICA

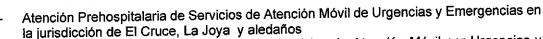
Reducir la mortalidad por Emergencias y Urgencias médicas en la población en el ámbito de la Región Arequipa. En tal sentido se debe de implementar el SAMU Servicio de Atención Móvil de Urgencias, pre hospitalario (APH) para la población que lo requiera en El Cruce, la Joya de la provincia de Arequipa.

3. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Gerencia Regional de Salud, Dirección de Epidemiologia, Programa Presupuestal 104 "Reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratación de servicio de terceros de cinco (05) Profesionales Médicos para la atención de la población, que requiere atención de emergencia i/o urgencia, como:



Traslado de Pacientes con necesidad de servicios de Atención Móvil por Urgencias y Emergencias

- Transporte asistido en caso de usuarios que requieran traslado a EESS de mayor complejidad que lo requiera.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los profesionales médicos, realizaran su trabajo en la Base SAMU del El Cruce ubicado en el C.S. de El Cruce de la Joya, desplazándose cuando sea requerido a lugares solicitados, brindando una atención rápida y oportuna durante el traslado del paciente en ambulancia SAMU

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Efectuar las coordinaciones para la atención médica a pacientes en situación de Urgencia y Emergencia durante la atención pre hospitalaria, desde la Base SAMU al lugar de la emergencia
- Coordinar el traslado de pacientes a establecimientos de salud desde la zona de la emergencia con el Centro regulador.
- Llenar registros, formatos y otros que se encuentren establecidos en las Normas Vigentes.
- Participar en la definición y actualización de las guías de atención pre- hospitalaria en el marco de las competencias.
- Realizar las coordinaciones con la Central de Emergencias 106 que se requiera durante la atención de la urgencias y Emergencias.





"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GERENCIA REGIONAL DE SALUD **DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA** PP 104- SAMU

- Coordinación permanente y trabajo en equipo como médico en la derivación de los casos a referir para el traslado de pacientes que lo requieran.
- Otras que le asigne el jefe inmediato, según necesidades del Servicio de atención pre hospitalaria Móvil de Urgencias.

7. ENTREGABLES

El servicio realizado será en un plazo de hasta noventa días, para lo cual presentara tres entregables (03), de acuerdo al siguiente cuadro:

Entregables	Plazos
Primer Entregable S/. 6,600.00 Seis mil seiscientos 00/100 soles, previa presentación del Producto, conformidad	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: Un (01) informe con el total de desplazamientos realizados para las atenciones pre hospitalarias del SAMU, conforme a la bitácora de la unidad móvil, durante el periodo contractual. Como mínimo 35 atenciones.
Segundo Entregable S/. 6,600.00 Seis mil seiscientos 00/100 soles, previa presentación del Producto, conformidad	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: Un (01) informe con el total de desplazamientos realizados para las atenciones pre hospitalarias del SAMU, conforme a la bitácora de la unidad móvil, durante el periodo contractual. como mínimo 40 atenciones.
Tercer Entregable S/. 6,600.00 Seis mil seiscientos 00/100 soles, previa presentación del Producto, conformidad	Hasta los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: Un (01) informe con el total de desplazamientos realizados para las atenciones pre hospitalarias del SAMU, conforme a la bitácora de la unidad móvil, durante el periodo contractual. Como mínimo 45 atenciones.



8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios indispensable.

- Profesional Médico Cirujano, titulado, colegiado, habilitado
- Capacitación en Soporte Básico de Vida (BLS)
 Capacitación en Reanimación Cardiopulmonar (RCP)
- > Cursos de capacitación de preferencia en Atención Pre Hospitalaria i/o Emergencias y Desastres.
- Curso de Manejo de Urgencias y Emergencias médicas y Quirúrgicas.
- > Capacitación en protocolos de atención de salud en general.

Experiencia Profesional Laboral:

Experiencia no menor dos (02) años en el Sector Publico, incluye el SERUMS

Competencia:

- Con conocimiento en atención de salud
- Ética y valores: Solidaridad y honradez
- Vocación de servicio
- Responsabilidad





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA "Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,

y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DIRECCION DE **EPIDEMIOLOGIA** PP 104- SAMU

- Calidad de trabajo, iniciativa en colaboración y apoyo confidencialidad y eficiencia
- Orientación hacia los servicios
- Capacidad de trabajo en Equipo 7
- Capacidad de trabajo bajo presión
- Atención oportuna y de calidad.
- Adecuación a normas y procedimientos.

Documentos a Presentar - Propuesta económica:

Curriculum Vitae adjuntando los documentos mediante los cuales acredite los requisitos mínimos exigidos para el perfil solicitado en el siguiente orden:

- Copia de DNI (formato A-4)
- Copia de Título Profesional
- Copia de Resolución de termino de SERUMS
- Certificación de habilitación profesional vigente
- Copia de Certificado BLS
- Copia de Certificado RCP
- Copia de Certificados de Atención Pre Hospitalaria i/o Emergencias y Desastres.
- Copia de certificación en computación e informática nivel BASICO Þ
- Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores RNP
- En el Curriculum Vitae colocar el número de folios donde se encuentren los documentos solicitados
- Se descalificará aquel expediente que no presente algún documento/anexos solicitados.
- No tener impedimento de contratar con el Estado, se adjuntarán como anexos la declaración jurada y cumplimiento con los términos de referencia, declaración jurada para compras y/o servicios menores a 8 UIT.
- Declaración jurada de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
- La adjudicación será al día siguiente hábil de la publicación de los resultados finales.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio, será (hasta) noventa (90) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario por la Dirección de Epidemiología, previo informe de las actividades realizadas por el prestador del servicio

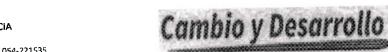
De existir observaciones, EL CONTRATISTA será notificado para la subsanación otorgándosele un plazo el cual no podrá ser menos a dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario dependiendo de la complejidad.

11. FORMA DE PAGO

La Gerencia Regional de Salud de Arequipa, pagara contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguiente de otorgada la conformidad del SAMU de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en pagos parciales, siempre y cuando se verifique las condiciones establecidas en el presente termino de referencia bajo la conformidad de los funcionarios competentes.

El pago se realizará de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE PAGO	MONTO	FECHA DE CANCELACION DEL SERVICIO
Primer (S/ 6,600.0		Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del primer entregable
Segundo Pago	(S/6,600.00)	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del segundo entregable







_{କ୍}ନ୍ଦେଧ୍ୟାନ୍ତ Gobierno regional

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA PP 104- SAMU

"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del tercer entregable

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación

- Conformidad de Servicios
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)

(S/ 6.600.00)

12. MONTO DEL SERVICIO

Tercer

Pago

El monto del servicio será por un valor de seis mil seiscientos soles (6,600), por cada entregable haciendo haciendo un total de 19,800.00 soles por cada profesional médico contratado.

13. PENALIDADES APLICABLES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Gerencia Regional de Salud aplicara una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto de la orden en el artículo 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Penalidad diaria =

0.10 x Monto del Contrato

F x Plazo en Días

Donde F = tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores a sesenta (60) días: F = 0.40

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/ ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la GERESA Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Son causales de resolución del contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por la Ley N° 31227 y su reglamento.



Las obras, creaciones intelectuales, científicas entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de PROPIEDAD DE LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo la estipulación del presente requerimiento son cedidos a la ENTIDAD en forma exclusiva.

EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar o poner a disposición de tercero, dentro o fuera de la GERESA Arequipa salvo autorización expresa de la ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y en general toda información a la que tenga acceso o lo que pudiera producir con ocasión del servicio que presta durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Así mismo el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por la ENTIDAD y al termino de cada encargo el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubieren sido entregados por la ENTIDAD. En caso contrario será sujeto de la denuncia en el Colegio correspondiente y/o ante una instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a 8 UIT (01) un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

17. ANTICORRUPCION







"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" GOBIERNO REGIONAL GERENCIA REGIONAL DE SALUD DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA PP 104- SAMU Π

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirecta o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

El contratista se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los

referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual da el derecho a Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el presente código civil vigente (artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia ni vinculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quién lo presta.







"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GERENCIA REGIONAL DE SALUD DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA PP 104- SAMU

PP 104 "REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR UGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERCEROS DE PROFESIONALES DE ENFERMERIA – SAMU, PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA BASE SAMU- EL CRUCE LA JOYA

1. DENOMINACION DEL SERVICIO

Implementación del Servicio de APH: Atención Médica Pre Hospitalaria en la Base El Cruce La Joya con Cinco (5) ENFERMERAS, para brindar el Servicio de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias - SAMU

2. FINALIDAD PÚBLICA

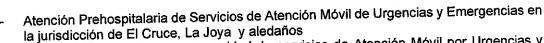
Reducir la mortalidad por Emergencias y Urgencias médicas en la población en el ámbito de la Región Arequipa. En tal sentido se debe de implementar el SAMU Servicio de Atención Móvil de Urgencias, pre hospitalario (APH) para la población que lo requiera en El Cruce, la Joya de la provincia de Arequipa.

3. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Gerencia Regional de Salud, Dirección de Epidemiologia, Programa Presupuestal 104 "Reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratación de servicio de terceros de cinco (05) Profesionales de Enfermería para la atención de la población, que requiere atención de emergencia i/o urgencia, como:



Traslado de Pacientes con necesidad de servicios de Atención Móvil por Urgencias y Emergencias

- Transporte asistido en caso de usuarios que requieran traslado a EESS de mayor complejidad que lo requiera.

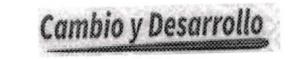
 Realizar procedimientos de enfermería a pacientes durante las atenciones médicas pre hospitalarias Móvil del SAMU individual y masivas

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los profesionales de Enfermeria, realizaran su trabajo en la Base SAMU del El Cruce ubicado en el C.S. de El Cruce de la Joya, desplazándose cuando sea requerido a lugares solicitados, brindando una atención de enfermería rápida y oportuna durante el traslado del paciente en ambulancia SAMU

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Efectuar atención de enfermería a pacientes en situación de Urgencia y Emergencia durante a atención pre hospitalaria.
- Brindar atención de enfermería pacientes en Emergencia con prioridad I, II, III, IV, y en traslados Aero médicos.
- Realizar las funciones vitales y triaje especializado de emergencia a los pacientes de emergencia y urgencia en coordinación del médico cirujano.
- Coordinar y realizar el traslado de pacientes a establecimientos de salud.





GOODIERNO REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA PP 104-SAMU

"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Llenado de historias clínicas de emergencia, llenar registros, formatos y otros que se encuentren establecidos en las Normas Vigentes, HIS y FUAS según grupo profesional.
- Realizar actividades en la Central de Emergencias 106 cuando se le requiera.
- Participar en los traslados Aero Médicos en atención de pacientes críticos.
- Otras actividades que le asigne el jefe inmediato y la Dirección de Epidemiologia y SAMU (Servicio de atención móvil de Urgencias).

7. ENTREGABLES

El servicio realizado será en un plazo de hasta noventa días, para lo cual presentara tres entregables (03), de acuerdo al siguiente cuadro:

Entregables	Plazos
Primer Entregable S/. 4,400.00 Cuatro mil cuatrocientos 00/100 soles, previa presentación del Producto, conformidad	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: Un (01) informe con el total de desplazamientos realizados para las atenciones pre hospitalarias del SAMU, conforme a la bitácora de la unidad móvil, durante el periodo contractual. Como mínimo 35 atenciones.
Segundo Entregable S/. 4,400.00 Cuatro mil cuatrocientos 00/100 soles, previa presentación del Producto, conformidad	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: Un (01) informe con el total de desplazamientos realizados para las atenciones pre hospitalarias del SAMU, conforme a la bitácora de la unidad móvil, durante el periodo contractual. como mínimo 40 atenciones.
Tercer Entregable S/. 4,400.00 Cuatro mil cuatrocientos 00/100 soles, previa presentación del Producto, conformidad	Hasta los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: Un (01) informe con el total de desplazamientos realizados para las atenciones pre hospitalarias del SAMU, conforme a la bitácora de la unidad móvil, durante el periodo contractual. Como mínimo 45 atenciones.



8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios indispensable.

- Profesional de Enfermería, titulado, colegiado, habilitado
- > Opcional segunda especialidad en Emergencias y Desastres
- > Capacitación en Soporte Básico de Vida (BLS)
- > Capacitación en Reanimación Cardiopulmonar (RCP)
- Cursos de capacitación de preferencia en Atención Pre Hospitalaria i/o Emergencias y Desastres.
- > Curso de Manejo de Urgencias y Emergencias servicio de enfermería.
- Capacitación en protocolos de atención de salud en general.
- > Curso de informática básica.





"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GERENCIA REGIONAL DE SALUD DIRECCION DE **EPIDEMIOLOGIA** PP 104- SAMU

8

Experiencia Profesional Laboral:

Experiencia no menor dos (02) años en el Sector Publico, incluye el SERUMS

Competencia:

- Con conocimiento en atención de salud
- Ética v valores: Solidaridad y honradez
- Vocación de servicio
- Responsabilidad
- Calidad de trabajo, iniciativa en colaboración y apoyo confidencialidad y eficiencia
- Orientación hacia los servicios
- Capacidad de trabajo en Equipo
- Capacidad de trabajo bajo presión
- Atención oportuna y de calidad.
- Adecuación a normas y procedimientos.

Documentos a Presentar :

Curriculum Vitae adjuntando los documentos mediante los cuales acredite los requisitos mínimos exigidos para el perfil solicitado en el siguiente orden:

- > Copia de DNI (formato A-4)
- Copia de Título Profesional \triangleright
- Copia de Resolución de termino de SERUMS
- Certificación de habilitación profesional vigente
- \triangleright Copia de Certificado BLS
- Copia de Certificado RCP \triangleright
- Copia de Certificados de Atención Pre Hospitalaria i/o Emergencias y Desastres. ≽
- Copia de certificación en computación e informática nivel BASICO \checkmark
- Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores RNP
- En el Curriculum Vitae colocar el número de folios donde se encuentren los documentos solicitados
- Se descalificará aquel expediente que no presente algún documento/anexos solicitados.
- No tener impedimento de contratar con el Estado, se adjuntarán como anexos la declaración jurada y cumplimiento con los términos de referencia, declaración jurada para compras y/o servicios menores a 8 UIT.
- Declaración jurada de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
- La adjudicación será al día siguiente hábil de la publicación de los resultados finales.
- Una vez adjudicado el servicio deberá presentar el SCTR.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio, será hasta noventa (90) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario por la Dirección de Epidemiología, previo informe de las actividades realizadas por el prestador del

De existir observaciones, EL CONTRATISTA será notificado para la subsanación otorgándosele un plazo el cual no podrá ser menos a dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario dependiendo de la complejidad.

11. FORMA DE PAGO

La Gerencia Regional de Salud de Arequipa, pagara contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguiente de otorgada la conformidad del SAMU de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en pagos parciales, siempre y cuando se







GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DIRECCION DE **EPIDEMIOLOGIA** PP 104- SAMU

"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

verifique las condiciones establecidas en el presente termino de referencia bajo la conformidad de los funcionarios competentes.

El pago se realizará de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE PAGO	MONTO	FECHA DE CANCELACION DEL SERVICIO			
Primer (S/ 4,400.00)		Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del primer entregable			
Segundo Pago	(S/ 4,400.00)	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del segundo entregable			
Tercer Pago	(S/4,400.00)	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del tercer entregable			

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación

- Conformidad de Servicios
- > Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)

12. MONTO DEL SERVICIO

El monto del servicio será por un valor de cuatro mil cuatrocientos soles (4,400), por cada entregable haciendo haciendo un total de 13,200.00 soles por cada profesional de Enfermería contratado.

13. PENALIDADES APLICABLES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Gerencia Regional de Salud aplicara una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto de la orden en el artículo 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Penalidad diaria =

0.10 x Monto del Contrato

F x Plazo en Días

Donde F = tiene los siguientes valores:

Para plazos menores a sesenta (60) días: F = 0.40 a)

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/ ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la GERESA Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Son causales de resolución del contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por la Ley N° 31227 y su reglamento.

15. DERECHOS DE LA PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Las obras, creaciones intelectuales, científicas entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de PROPIEDAD DE LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo la estipulación del presente requerimiento son cedidos a la ENTIDAD en forma exclusiva.

EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar o poner a disposición de tercero, dentro o fuera de la GERESA Arequipa salvo autorización expresa de la ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y en general toda información a la que tenga acceso o lo que pudiera producir con ocasión del servicio que presta durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Así mismo el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por la ENTIDAD y al termino de cada encargo el CONTRATISTA devolverá





elegajoa

GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA PP 104- SAMU

"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

todos los documentos que le hubieren sido entregados por la ENTIDAD. En caso contrario será sujeto de la denuncia en el Colegio correspondiente y/o ante una instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a 8 UIT (01) un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

17. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirecta o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual da el derecho a Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



18. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el presente código civil vigente (artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia ni vinculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quién lo presta.





"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GERENCIA REGIONAL DE SALUD DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA PP 104- SAMU

PP 104 "REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR UGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERCEROS DE PILOTOS DE AMBULANCIA – SAMU, PARA BRINDAR EL SERVICIO DE CONDUCCION DE AMBULANCIA - BASE SAMU- EL CRUCE LA JOYA

1. DENOMINACION DEL SERVICIO

Implementación del Servicio de APH: Atención Médica Pre Hospitalaria en la Base El Cruce La Joya con Cinco (5) PILOTOS DE AMBULANCIA, para brindar el Servicio de conducción de la ambulancia SAMU (Servicio de Atención Móvil de Urgencias).

2. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir la mortalidad por Emergencias y Urgencias médicas en la población en el ámbito de la Región Arequipa. En tal sentido se debe de implementar el SAMU Servicio de Atención Móvil de Urgencias, pre hospitalario (APH) para la población que lo requiera en El Cruce, la Joya de la provincia de Arequipa.

3. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Gerencia Regional de Salud, Dirección de Epidemiologia, Programa Presupuestal 104 "Reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratación de servicio de terceros de cinco (05) Pilotos de ambulancia, para la conducción de las ambulancias SAMU que se movilizaran a las zonas donde requieran atención de emergencia i/o urgencia, como:

- Atención Pre Hospitalaria
- Traslado de Paciente

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los Pilotos de Ambulancia, realizaran la conducción de la ambulancia ubicada en la Base SAMU del El Cruce ubicado en el C.S. de El Cruce de la Joya, desplazándose cuando sea requerido a lugares solicitados, brindando una atención de enfermería rápida y oportuna durante el traslado del paciente en ambulancia SAMU

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Participar en la conducción de la ambulancia para la atención pre-hospitalaria frente a emergencias y urgencias médicas que se presenten en el ámbito operacional.
- Participar en la conducción de la ambulancia para la referencia de emergencias y urgencias a establecimientos de salud de mayor complejidad.
- Mantener a la ambulancia SAMU en perfecto estado, para su desplazamiento inmediato a la zona que lo requiera.
- Registrar el tiempo de rodaje vehícular desde la llamada al foco de atención pre-hospitalaria, lugar o dirección de los destinos, procedimientos, uso de combustible y otros insumos de la ambulancia.
- Registrar y actualizar el inventario de herramientas, operatividad, mantenimiento y custodia de la ambulancia asignada.
- Conducir la ambulancia para transportar pacientes debidamente autorizado por la Jefatura.
- Mantener el cuidado de la ambulancia asignada.
- Atender la limpieza, chequeo diario del kilometraje, agua, aceite, batería, llantas, frenos, etc. Así como el mantenimiento técnico de la unidad vehicular que se le asigne.
- Llevar el control y llenado completo de la bitácora de los vehículos que se le sean asignados en cada comisión de trabajo.





GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA PP 104- SAMU

"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Otras actividades que le asigne la Dirección de Epidemiologia y SAMU (Servicio de atención móvil de Urgencias).

7. ENTREGABLES

El servicio realizado será en un plazo de hasta noventa días, para lo cual presentara tres entregables (03), de acuerdo al siguiente cuadro:

Entregables	Plazos
Primer Entregable S/. 3,300.00 tres mil trescientos 00/100 soles, previa presentación del Producto, conformidad	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: Un (01) informe con el total de desplazamientos realizados para las atenciones pre hospitalarias del SAMU, conforme a la bitácora de la unidad móvil, durante el periodo contractual. Como mínimo 35 atenciones.
Segundo Entregable S/. 3,300.00 tres mil trescientos 00/100 soles, previa presentación del Producto, conformidad	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: Un (01) informe con el total de desplazamientos realizados para las atenciones pre hospitalarias del SAMU, conforme a la bitácora de la unidad móvil, durante el periodo contractual. como mínimo 40 atenciones.
Tercer Entregable S/. 3,300.00 tres mil trescientos 00/100 soles, previa presentación del Producto, conformidad	Hasta los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: Un (01) informe con el total de desplazamientos realizados para las atenciones pre hospitalarias del SAMU, conforme a la bitácora de la unidad móvil, durante el periodo contractual. Como mínimo 45 atenciones.



8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios indispensable.

- Secundaria Completa como mínimo.
- \triangleright Otros.

Capacitación

- Licencia de conducir como mínimo:
 - Clase A, Categoría: Dos b profesional.
- Capacitado en Primeros Auxilios.
- Capacitación en Bioseguridad.
- Conocimiento de mantenimiento de unidad móvil. (declaración jurada)
- Otros cursos relacionados al servicio.
- Curso de informática básica.

Experiencia Profesional Laboral

- Experiencia general de conducción de vehículos, no menor de un (01) año en el Sector Público o privado.
- Experiencia especifica en conducción de ambulancias no menor de un (1) año en el sector público o privado.

Competencia:

- Con conocimiento en atención de salud
- Ética y valores: Solidaridad y honradez





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA "Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,

PA 6

GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA PP 104- SAMU

y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Vocación de servicioResponsabilidad

- > Calidad de trabajo, iniciativa en colaboración y apoyo confidencialidad y eficiencia
- Orientación hacia los servicios
- > Capacidad de trabajo en Equipo
- Capacidad de trabajo bajo presión

Documentos a Presentar

Curriculum Vitae adjuntando los documentos mediante los cuales acredite los requisitos mínimos exigidos para el perfil solicitado en el siguiente orden:

- Copia de DNI (formato A-4)
- > Copia de licencia de conducir Clase A, Categoría: Dos b profesional
- Copia de Certificados de capacitación en Primeros auxilios y bioseguridad
- Copia de certificación en computación e informática nivel BASICO
- Toda documentación requerida será foliado de atrás hacia delante
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- Declaración jurada de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- > Inscripción vigente al Registro Nacional de Proveedores RNP
- La adjudicación será al día siguiente hábil de la publicación de los resultados finales.
- Una vez adjudicado el servicio deberá presentar el SCTR.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio, será hasta noventa (90) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario por la Dirección de Epidemiología, previo informe de las actividades realizadas por el prestador del servicio.

De existir observaciones, EL CONTRATISTA será notificado para la subsanación otorgándosele un plazo el cual no podrá ser menos a dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario dependiendo de la complejidad.

11. FORMA DE PAGO

La Gerencia Regional de Salud de Arequipa, pagara contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguiente de otorgada la conformidad del SAMU de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en pagos parciales, siempre y cuando se verifique las condiciones establecidas en el presente termino de referencia bajo la conformidad de los funcionarios competentes.

El pago se realizará de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE PAGO	MONTO	FECHA DE CANCELACION DEL SERVICIO		
Primer Pago	(\$/3,300.00)	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del primer entregable		
Segundo Pago	(S/3,300.00)	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes otorgada la conformidad del segundo entregable		
Tercer Pago	(\$/3,300.00)	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del tercer entregable		







GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DIRECCION DE **EPIDEMIOLOGIA** PP 104- SAMU

"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación

- Conformidad de Servicios
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)

12. MONTO DEL SERVICIO

El monto del servicio será por un valor de tres mil trescientos soles (3,300), por cada entregable haciendo haciendo un total de 9,900.00 soles por cada Piloto de Ambulancia contratado.

13. PENALIDADES APLICABLES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Gerencia Regional de Salud aplicara una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto de la orden en el artículo 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Penalidad diaria =

0.10 x Monto del Contrato

F x Plazo en Días

Donde F = tiene los siguientes valores:

Para plazos menores a sesenta (60) días: F = 0.40

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/ ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la GERESA Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Son causales de resolución del contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 31227 y su reglamento.

15. DERECHOS DE LA PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Las obras, creaciones intelectuales, científicas entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de PROPIEDAD DE LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo la estipulación del presente requerimiento son cedidos a la ENTIDAD en forma exclusiva.

EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar o poner a disposición de tercero, dentro o fuera de la GERESA Arequipa salvo autorización expresa de la ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y en general toda información a la que tenga acceso o lo que pudiera producir con ocasión del servicio que presta durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Así mismo el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por la ENTIDAD y al termino de cada encargo el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubieren sido entregados por la ENTIDAD. En caso contrario será sujeto de la denuncia en el Colegio correspondiente y/o ante una instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

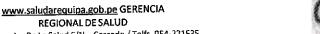
El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a 8 UIT (01) un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

17. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirecta o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas











GREQUIDO GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA PP 104- SAMU Т

"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual da el derecho a Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el presente código civil vigente (artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia ni vinculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quién lo presta.

GORIERNIO REGIONAL AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DIRECCION DE EPIDEMIOLOGÍA UNA FRANCISCO DE ATTILLANA CUELTAS LIBERTORA O PROPERTO DE PROPERTORA

CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO MOVIL ESPECIALIZADO EN ATENCION MEDICA DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA APH EN EVENTOS MASIVOS PARA EL SERVICIOS DE ATENCIÓN MOVIL DE URGENCIA DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA, BASE SAMU- EL CRUCE LA JOYA





GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

COTIZACION

GOBIERNO REGIONAL

Señores:	GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	
Dirección:	VIA DE LA SALUD S/N - AREQUIPA	

DATOS DE	L PROVEED	OR Y PROCESO DE CO	TIZACION		
Razon Soc	ial o				
Nombre					
RUC:			Telefono/Celular:		
N° PEDIDO);		Documento Ref:		
Concepto:					
CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	C	DESCRIPCION		SUBTOTAL
1	SERV.				
		l			
				TOTAL S/	

Condiciones de Servicio:

- Lugar de entrega / ejecucion del servicio:

SEGÚN TOR Forma de pago: SEGÚN IDR Garantia: SEGÚN TOR Plazo de entrega / ejecucion del servicio: SEGÚN TOR

30 DIAS CALENDARIOS - Validez de la cotización:

CARTA AUTORIZACIÓN

Arequipa,	2023						
Señores							
Gerencia Regional de S	alud Arequip	a					
Unidad Ejecutora 765 –	Gerencia Re	gion	al de Salu	d Arequipa	a		
<u>Presente</u>							
As	sunto: Autoriza	ción	para el pag	o con abon	os en cuenta		
Por medio de la present	e, comunico	a Ud	d. que el ni	ímero del	Código de Cue	enta	
Interbancario (CCI)	de la		empresa	que	represento	es	el
(n° cc), agradeciéndole se sirva de mi representada sea el BANCO	disponer lo n abonados (conv	∕eniente d	e manera (que los pagos a	a nomb	
Asimismo, dejo constan una vez cumplida o at							
quedará cancelada para	a todos sus e	fecto	s mediant	e la sola a	creditación del	importe	e de
la referida factura a favo	or de la cuen	ta er	ı la entidad	d bancaria	a que se refie	re el pri	mer
párrafo de la presente.							
Atentamente,							

Nombre repr. legal

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

Nombre comercial RUC N°: ,,,,,,,,, el

(FORMATO N° 05)

DECLARACIÓN JURADA PARA COMPRAS IGUALES E INFERIORES A 8 UIT

Señores GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:
<u>Presente</u>
El suscrito identificado con DNI y con domicilio en y/o Representante Legal de
DECLARO BAJO JURAMENTO:
 No tener impedimento para contratar con el Estado y lo establecido en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado-TUO Ley Nº 30225 o norma equivalente vigente.
 ii. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
iii. Que mi información (en caso que sea persona natural)/ la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 v. Conocer, aceptar y someterme a las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia del objeto de contratación, según CIUU - SUNAT
vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente expediente.
vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
viii. Me comprometo a cumplir con el plazo de ejecución consignados en la orden de compra y/o servicios que me será notificada al siguiente correo electrónico:
Dichos plazos se contarán a partir del día siguiente de enviada la orden de compra y/o servicio al correo indicado.
Arequipa, de del 20
FIRMA DEL REPRESENTANTE

ANEXO N°06

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

o,, identificado con
NI №, con domicilio en
eclaro bajo juramento que, a la fecha, no me encuentro inscrito en el "Registro de Deudores
imentarios Morosos" a que hace referencia la Ley № 28970, Ley que crea el Registro de Deudores
imentarios Morosos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 002-2007-JUS, el cual
encuentra a cargo y bajo la responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
Arequipa, de de 20
Arequipa, de de 20
FIRMA DNI:
Huella